



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0255 -2018-GORE-ICA/GR

Ica, 19 SET. 2018

Visto, el Informe N° 117-2018-GORE-ICA-GRAF/SGRH/MCR de fecha 19 de setiembre de 2018, sobre el récord de asistencia de las horas laboradas por concepto de incentivos laborales correspondientes al mes de setiembre del presente año, y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 760-2014-EF/53.01 de fecha 31 de diciembre de 2014, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remitió la Resolución Directoral N° 138-2014-EF/53-01 y el Informe N° 137-2014-EF/53.04, que aprueba los montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del incentivo laboral que se efectúa a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo -CAFAE;

Que, mediante Memorando N° 00264-2015-PPR-GORE/ICA de fecha 14 de octubre de 2015, la Procuraduría Pública Regional remitió el informe del Laudo Arbitral entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica informando con respecto al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, que deberá efectuarse según los términos establecidos en el mismo, es decir, tal como se ha venido percibiendo al 31 de diciembre de 2014;

Que, lo señalado en el anterior considerando se da conforme a la Directiva Regional N° 0004-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2012-GORE-ICA/PR de fecha 27 de junio de 2012;

Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga incentivos laborales a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Sede del Gobierno Regional de Ica;



Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE; la cantidad de **199 086.72 CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS CON 72/100 SOLES**), correspondiente al mes de setiembre del presente año, según el siguiente detalle:

ANEXO 01

INCENTIVOS LABORALES		
META	MONTO	Nº DE PLANILLA
META 0020	23,085.34	0129/0000-234
META 0023	6,812.92	0130/0000-234
META 0024	6,252.80	0131/0000-234
META 0025	4,091.10	0132 /0000-234
META 0026	41,075.90	0133/0000-234
META 0028	4,889.10	0134/0000-234
META 0029	7,358.50	0135/0000-234
META 0030	4,431.10	0136/0000-234
META 0031	4,451.10	0137/0000-234
META 0032	13,591.30	0138/0000-234
META 0034	46,048.70	0139/0000-234
META 0041	6,915.40	0140/0000-234
META 0042	7,338.50	0141/0000-234
META 0043	15,659.30	0142/0000-234
META 0044	1,363.70	0143/0000-234
META 0057 *	5,721.96	0144/0000-234
TOTAL	199,086.72	



Contando con la visación de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional; con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Transferir al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE la cantidad de **-S/ 199 086.72 CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS CON 72/100 SOLES**), proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de setiembre del año en curso, por concepto de incentivos laborales que será



distribuido al personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en el Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto de la Especifica 2.1.1.1.2.1. Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional de Ica del presente ejercicio presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

